

Las Secretarías de Salud de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de dar cumplimiento al proceso de asignación de las plazas de Servicio Social Obligatorio que estarán vacantes entre el 1 de Agosto y el 31 de Octubre de 2014, informan a los profesionales interesados en participar en el proceso de asignación que se llevará a cabo el próximo 22 de julio conforme a lo establecido en la Resolución 274 de 2011:

Actividad	Fechas	Responsable
Publicación de plazas disponibles para el sorteo.	24 de Junio de 2014	Ministerio de Salud y Protección Social, Direcciones Departamentales y Distrital de Salud de Bogotá
Inscripción de aspirantes en el aplicativo dispuesto en la WEB por el Ministerio de Salud y Protección Social	Del 2 de Julio a las 8.00 a.m. al 11 de Julio de 2014 a las 5.00 p.m.	Profesionales aspirantes
Validación de aspirantes inscritos al proceso de asignación (cierre del aplicativo).	Del 2 al 12 de Julio de 2014 a las 5.00 p.m.	Direcciones Departamentales y Distrital de Salud de Bogotá
Publicación de aspirantes.	18 de Julio de 2014	Direcciones Departamentales y Distrital de Salud de Bogotá y Ministerio de Salud y Protección Social
Asignación de plazas	22 de Julio 2014	Direcciones Departamentales y Distrital de Salud de Bogotá
Reporte de resultados al Ministerio de Salud y Protección Social	23 de Julio de 2014	Direcciones Departamentales y Distrital de Salud de Bogotá.
Publicación de los resultados de la asignación de plazas.	25 de Julio de 2014	Ministerio de Salud y Protección Social y Direcciones Departamentales y Distrital de Salud de Bogotá.

De acuerdo con la Resolución 274 de 2011, en este proceso se debe tener en cuenta:

- La inscripción de cada profesional se realizará en línea, utilizando el aplicativo que el Ministerio de Salud y Protección Social, ha dispuesto en su página WEB (www.minsalud.gov.co). En todo caso, la Dirección Territorial de Salud brindará el apoyo requerido por el profesional que así lo solicite en las instalaciones de la entidad. Inscripciones realizadas utilizando instrumentos diferentes, carecerá de validez para participar en el proceso de asignación.
- Los profesionales que no puedan acreditar su título para la inscripción, pueden presentar certificación de la respectiva Institución de Educación Superior donde conste que el título lo obtendrán con fecha anterior al 1 de Agosto de 2014, dicha certificación debe de ser firmada por la(s) personas autorizadas por la Universidad para tal fin.
- Los profesionales que se inscriban y participen en el proceso de asignación y no resulten con plaza asignada, podrán solicitar el acto administrativo de autorización del ejercicio profesional en la Dirección Departamental de Salud que seleccionó para la inscripción.